

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00560

En atención al informe secretarial rendido¹, se pone de presente que las demandantes Kelly Yiset Bernal Rojas y Lady Hellen Bernal Rojas hicieron caso omiso al requerimiento efectuado en proveído del pasado 28 de marzo², respecto a la tramitación de los oficios 261 y 262, ordenados en virtud al acuerdo de conciliación al que arribaron las partes en la audiencia celebrada el 25 de noviembre de 2020³.

De otra parte, frente a las peticiones elevadas por el apoderado de la tercera interesada⁴, es de advertir que, frente a su solicitud de información procesal, la Secretaría compartió con el profesional del derecho el enlace al expediente digitalizado para su revisión y consulta, teniendo la posibilidad de acceder al mismo en cualquier momento, e incluso revisar las actuaciones en el sistema de registro Justicia Siglo XXI⁵.

En cuanto a la reelaboración de los oficios, atendiendo que la tercera interesada [E.B.H.] cuenta con un interés legítimo para intervenir, pues es heredera determinada de Carlos Alirio Bernal Tamayo (q.e.p.d), y han transcurrido más de 2 años desde que fueron expedidos sin que se haya materializado el acuerdo de conciliación, por Secretaría **actualícense** las comunicaciones dirigidas a la Notaría 60 del Círculo de esta ciudad y al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona norte [Oficios 261 y 262], y póngase a disposición del togado para su respectivo trámite, junto a las copias necesarias.

Es de advertir que el oficio comunicando la cancelación de la inscripción de la demanda no se hace necesario, ante la nota devolutiva, donde se señala que la medida cautelar no había sido registrada previamente.

Una vez se hayan radicado los oficios junto a sus anexos, se requiere a la parte interesada para que allegue constancia de lo anterior y, si es del caso, hacer los requerimientos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo de conciliación.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

¹ Archivo 017.

² Archivo 014.

³ Páginas 39 a 81 del archivo 002.

⁴ Archivo 016.

⁵ <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 81
fijado el 6 de JULIO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f0b2eb173938158c78b204826b3a73294e46cb51515fe45018842a5f498cbc**

Documento generado en 05/07/2023 05:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>